

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benicolet

2024/08673 Anuncio del Ayuntamiento de Benicolet sobre la probación definitiva del expediente de modificación de créditos 07/2024 por crédito extraordinario financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 07/2024 por crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
4	Transferencias corrientes	4.640,50
	TOTAL	4.640,50

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Euros
8	Activos financieros	4.640,50
	TOTAL	4.640,50

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Benicolet, a 17 de junio de 2024. —El alcalde, Iván Martínez Català.

